



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, nº 19
28046 - MADRID

Madrid, 7 de abril de 2005

REF.: BESTINFOND FI:

Muy Sres. Nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 89 de la Ley del Mercado de Valores, se comunica que el Consejo de Administración de BESTINVER GESTIÓN SGIIC, S.A, entidad gestora de la IIC de referencia, ha acordado en su reunión del pasado 1 de marzo de 2005 el cambio de política de inversión del fondo y la elevación de la comisión de gestión aplicada. En concreto, señalamos que el Fondo dejará de invertir la totalidad de su patrimonio en valores de renta variable de emisores españoles para invertir el 50% de su cartera principalmente en valores de renta variable cotizados en países de la zona Euro sin descartar inversiones fuera de dicha zona. No obstante, el Fondo no invertirá más de un 30% de su cartera en moneda distinta del Euro. Todos los valores podrán ser tanto de alta como de baja capitalización. Esta modificación implica un cambio en la vocación inversora del Fondo que pasa a ser de Renta Variable Euro.

Como estrategia inmediata, la cartera estará compuesta en un 50% por valores de renta variable española y en un 50% por valores de renta variable no española con predominio de la zona Euro. Esta política de inversión engloba en un único Fondo la diversificación que en cada momento, recomiendan los gestores de Bestinver. Este valor añadido se refleja en el incremento de la comisión de gestión, hasta el 1,75% anual, así mismo la comisión de depositario se vera incrementada en el 0.03% anual sobre el valor efectivo de la cartera internacional.

Como consecuencia del cambio de política de inversión y del incremento de la comisión de gestión, se hace constar que los partícipes podrán ejercitar su derecho al reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha en la que queden inscritas las modificaciones en los registros administrativos correspondientes.

Presentamos junto a este escrito el modelo de carta de comunicación dirigida a los partícipes.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Fdo.- Alfredo Muñoz Díaz
BESTINVER GESTIÓN SGIIC, S.A

Madrid, 7 de abril de 2005

Estimado partícipe:

Nos dirigimos a usted en su calidad de partícipe del Fondo **BESTINFOND FI**, con objeto de poner en su conocimiento que el Fondo va a **cambiar su política de inversión**, además de **elevar su comisión de gestión y del depositario**.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1.393/1990, de 2 de noviembre, y en el artículo 12.2 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, le comunicamos, a los efectos legales oportunos, que el Fondo dejará de invertir la totalidad de su patrimonio en valores de renta variable de emisores españoles para invertir el 50% de su cartera **principalmente en valores de renta variable cotizados en países de la zona Euro sin descartar inversiones fuera de dicha zona. No obstante, el Fondo no invertirá más de un 30% de su cartera en moneda distinta del Euro. Todos los valores podrán ser tanto de alta como de baja capitalización. Esta modificación implica un cambio en la vocación inversora del Fondo que pasa a ser de Renta Variable Euro.**

Como estrategia inmediata, la cartera estará compuesta en un 50% por valores de renta variable española y en un 50% por valores de renta variable no española con predominio de la zona Euro. Esta política de inversión engloba en un único Fondo la diversificación que en cada momento, recomienden los gestores de Bestinver. Este valor añadido se refleja en el incremento de la comisión de gestión, hasta el 1,75% anual. Asimismo, la comisión de depositario se verá incrementada en el 0,03% anual sobre el valor efectivo de la cartera internacional.

Como consecuencia del cambio de política de inversión y del incremento de la comisión de gestión y depositario, se hace constar que **los partícipes podrán ejercitar su derecho al reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso** ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha en la que queden inscritas las modificaciones en los registros de la CNMV. **Este derecho podrá ejercitarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de remisión de la presente comunicación.** No obstante, dichas modificaciones no entrarán en vigor hasta que no se efectúe el referido registro de las modificaciones en el Registro de la CNMV que se hará efectivo lo antes posible, una vez transcurra el plazo para ejercitar el derecho de separación.

Para cualquier aclaración no dude en contactar con nuestro departamento comercial en el teléfono: 91.595.91.50.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Francisco García Paramés
Director General